



COMISIÓN EUROPEA
DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN

Representación en España

Comisión Europea

Licitación COMM/MAD/2023/OP/0311:

**Prestación de servicios de comunicación digital y audiovisual
(redes sociales y web) a la Representación de la Comisión
Europea en España**

Procedimiento abierto

PLIEGO DE CONDICIONES

ÍNDICE

1. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO PÚBLICO	4
1.1. Órgano de contratación: ¿quién es el comprador?	4
1.2. Objeto: ¿de qué trata esta licitación?	4
1.3. Lotes: ¿está la presente licitación dividida en lotes?	4
1.4. Descripción: ¿qué queremos adquirir a través de esta licitación?.....	4
1.5. Lugar de ejecución: ¿dónde se ejecutará el contrato?	8
1.6. Naturaleza del contrato: ¿cómo se ejecutará el contrato?	8
1.7. Volumen y valor del contrato: ¿cuánto tenemos previsto adquirir?	9
1.8. Duración del contrato: ¿cuánto tiempo tenemos previsto utilizar el contrato?.....	9
1.9. Sistema de intercambio electrónico: ¿pueden automatizarse los intercambios en el marco del contrato?.....	10
1.10. Seguridad.....	10
2. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA LICITACIÓN.....	13
2.1. Base jurídica: ¿qué normas se aplican?.....	13
2.2. Entidades sujetas a medidas restrictivas y normas relativas al acceso a la contratación pública: ¿quién puede presentar una oferta?	13
2.3. Inscripción en el registro de participantes: ¿por qué inscribirse?	14
2.4. Modalidades de presentación de oferta: ¿cómo pueden organizarse los operadores económicos para presentar una oferta?	14
3. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.....	20
3.1. Criterios de exclusión	20
3.2. Criterios de selección	21
3.3. Cumplimiento de los requisitos de participación y requisitos mínimos especificados en los pliegos de contratación	26
3.4. Criterios de adjudicación	26
3.5. Adjudicación (clasificación de las ofertas)	31
4. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA OFERTA	32
4.1. Estructura de presentación: ¿cómo presentar la oferta?	32
4.2. Contenido de la presentación: ¿qué documentos deben presentarse con la oferta?	32
4.3. Política de firma: ¿cómo pueden firmarse los documentos?.....	34
4.4. Confidencialidad de las ofertas: ¿qué información puede divulgarse y en qué condiciones?	35
APÉNDICE: LISTA DE REFERENCIAS	36

ANEXOS 37

Anexo 1. Lista de documentos que deben presentarse con la oferta o durante el procedimiento	38
Anexo 2. Declaración jurada sobre los criterios de exclusión y selección.....	42
Anexo 3. Acuerdo/Poder de representación	43
Anexo 4. Lista de subcontratistas identificados y porcentaje de subcontratación	45
Anexo 5.1. Carta de compromiso de un subcontratista identificado.....	46
Anexo 5.2. Carta de compromiso de una entidad a cuya capacidad se recurre.....	47
Anexo 6. Formulario para la oferta financiera	48

1. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO PÚBLICO

1.1. Órgano de contratación: ¿quién es el comprador?

La Comisión Europea, Dirección General de Comunicación, Representación en España, denominada «órgano de contratación» a los efectos de la presente licitación, inicia y gestiona la presente licitación.

1.2. Objeto: ¿de qué trata esta licitación?

El objeto de esta licitación es la prestación de servicios de comunicación digital y audiovisual (redes sociales y web) a la Representación de la Comisión Europea en España.

1.3. Lotes: ¿está la presente licitación dividida en lotes?

La presente licitación no está dividida en lotes.

1.4. Descripción: ¿qué queremos adquirir a través de esta licitación?

Los servicios objeto de la presente licitación, incluido cualquier requisito mínimo, se describen detalladamente en el documento «pliego de condiciones» y sus anexos. Debe hacerse especial hincapié en el Anexo 8 relativo a la prestación de servicios de comunicación digital y audiovisual (redes sociales y web) a la Representación de la Comisión Europea en España.

No se permiten variantes (alternativas a la solución modelo descrita en el pliego de condiciones). El órgano de contratación no tendrá en cuenta las variantes descritas en una oferta.

1.4.1. Contexto y objetivos

La Dirección General de Comunicación («DG COMM») de la Comisión Europea («La Comisión») tiene la tarea específica de informar a los medios de comunicación y a los ciudadanos de las actividades de la Comisión, y de comunicar los objetivos y metas de sus políticas y acciones. Al mismo tiempo, debe informar a los demás servicios de la Comisión de la evolución de la opinión pública en los Estados miembros.

Para cumplir su misión, la DG COMM coordina las actividades de las Representaciones en los Estados miembros, centraliza todos los contactos con los medios de comunicación y trata de garantizar un enfoque coherente de las cuestiones de comunicación e información dentro de la Comisión. Esto implica contactos con las Direcciones Generales y Servicios de la Comisión que tienen unidades de información responsables de la información sectorial.

La DG COMM lleva a cabo actividades de información y comunicación sobre las decisiones políticas de la UE y sus consecuencias como parte de la estrategia de información y comunicación de la Comisión, cuyo objetivo es aumentar la comprensión de las políticas de la UE por parte de los ciudadanos.

Para más información sobre el programa de trabajo de comunicación de la Comisión Europea para

2023, véase:

https://commission.europa.eu/publications/2023-commission-work-programme-key-documents_en

Además de las prioridades definidas a nivel central, cada Representación debe identificar temas nacionales de especial interés relacionados con la UE.

Estas iniciativas, dirigidas al público en general, deberán llevarse a cabo teniendo en cuenta las circunstancias nacionales, regionales y locales de España.

1.4.2. Características detalladas de la adquisición

Este procedimiento de licitación busca la asistencia de proveedores de servicios y/o expertos individuales debidamente cualificados para la aplicación de las políticas de comunicación de la Comisión Europea, especialmente en lo que se refiere a los aspectos de la comunicación en línea.

El objetivo es prestar a la Comisión Europea servicios que le permitan proporcionar al público en general, a otros grupos destinatarios específicos y a los medios de comunicación información sobre las políticas de la Comisión. Los servicios solicitados por la Comisión deben permitirle no solo mejorar la coordinación de las actividades de información y comunicación, sino también seguir desarrollando su política de información y comunicación. En definitiva, se trata de dar a conocer mejor al público las actividades, objetivos y políticas de la Comisión a través de los medios de comunicación, actos y campañas.

A continuación, se describen detalladamente las necesidades que deben satisfacerse y los servicios requeridos:

- gestión de las plataformas de redes sociales de la Representación (por ejemplo, Twitter, Facebook, Instagram, Youtube);
- gestión del sitio web y de las plataformas de redes sociales de la Representación, incluido su contenido;
- proporcionar una «función de vigilancia» en línea, es decir, proponer y publicar refutaciones y reacciones a interpretaciones engañosas, mitos, etc. publicados en Internet/medios sociales y proporcionar un informe diario sobre las tendencias en los medios sociales;
- concepción, diseño y producción de material audiovisual para los canales de redes sociales y el sitio web de la Representación (por ejemplo, eventos en directo, vídeos);
- diseño de campañas publicitarias en redes sociales y medios tradicionales;
- elaboración de informes sobre todo lo anterior.

1.4.3. Entregables

De conformidad con el apartado I.6 del contrato marco, el contratista informará en español de los servicios que haya prestado en cumplimiento de la orden de pedido o del contrato específico, así como de los resultados de la repercusión que haya obtenido en los medios de comunicación o redes

sociales. Este informe contendrá también un resumen de los principales resultados obtenidos y se redactará en español, así como en inglés, cuando sea necesario. El contratista enviará una copia del informe por correo electrónico en un plazo máximo de 30 días tras la finalización del contrato específico, si no se especifica lo contrario.

Cada contrato específico detallará el/los informe/s y/o entregables para el contrato en cuestión y su vinculación a los pagos.

Todos los costes derivados de la redacción, preparación y distribución de los informes se incluirán en los precios unitarios de la oferta económica y no se pagarán por separado.

En los contratos específicos, los entregables deben enumerarse exhaustivamente, describirse detalladamente y vincularse a los pagos. En ellos se define lo que se recibirá a cambio de los pagos intermedios y finales.

1.4.4. Servicios suplementarios

Los contratos específicos se establecerán sobre la base de los precios unitarios indicados en la oferta financiera (anexo 6). No obstante, la Comisión podrá solicitar al contratista que proponga prestaciones suplementarias del mismo tipo que las indicadas en la oferta financiera (anexo 6). Los elementos suplementarios no podrán apartarse de las condiciones esenciales fijadas en el contrato marco y sólo podrán solicitarse si son absolutamente necesarios para la ejecución del contrato. Los elementos suplementarios se pedirán sobre la base de un presupuesto proporcionado por el contratista que requerirá la aprobación previa de la Comisión.

1.4.5. Reembolso de gastos a precio de mercado

Los gastos incurridos en el marco del desarrollo del contrato, incluidos los viajes, realizados a petición expresa y con autorización previa por escrito de la Comisión Europea fuera del lugar principal de ejecución del contrato, se reembolsarán de conformidad con lo dispuesto en el contrato marco (apartados I.5.3 y II.22).

El coste de los reembolsos consistirá principalmente en la compra de espacios publicitarios en redes sociales y medios de comunicación tradicionales, y en la contratación de servicios de webstreaming. No obstante, podrían surgir otras necesidades (similares) a lo largo de la vigencia del contrato.

El límite máximo para reembolsos es de 1.000.000 EUR (un millón de euros) para los cuatro años de duración del contrato.

El importe del reembolso será aprobado previamente por el órgano de contratación sobre la base de una estimación de los costes de los servicios solicitados. El coste total de los reembolsos deberá ser inferior al límite especificado anteriormente.

Todos los suministros / servicios de terceros sugeridos están sujetos a revisión de acuerdo con las observaciones e instrucciones del órgano de contratación.

Todos los costes de los proveedores terceros deberán ser precios reales de mercado para los bienes y servicios en cuestión, y los servicios o compras reembolsables proporcionados por el contratista deberán representar la solución más ventajosa en términos económicos y cualitativos para el órgano de contratación.

Todas las estimaciones de gastos reembolsables deberán especificarse y detallarse en el presupuesto de cada contrato específico / orden de pedido, separadamente de los servicios del contratista cuyos precios unitarios se definen en la lista de precios (*Formulario de Oferta Económica - Anexo 6* al pliego de condiciones).

El órgano de contratación reembolsará los gastos a precio de mercado, en la fase correspondiente de conformidad con el apartado I.5.3 del contrato marco, previa presentación de los justificantes originales (incluyendo facturas, recibos, tickets) o, en su defecto, previa presentación de copias u originales escaneados.

Las actividades del contratista relacionadas con la adquisición de servicios o bienes a precio de mercado, tales como estudios de mercado, negociaciones, celebración, gestión de contratos, serán realizadas por el Jefe de Proyecto / Community Manager y podrán ser facturadas en consecuencia.

Cuando la ejecución de un contrato específico / orden de pedido implique la provisión de bienes y servicios a precio de mercado, el contratista deberá presentar un número mínimo de ofertas, dependiendo del valor estimado por el contratista para cada uno de estos servicios de acuerdo con la siguiente tabla.

Valor del reembolso por servicios de terceros	Número de ofertas a presentar por el contratista al órgano de contratación
Hasta 5.000 EUR	Reembolso contra presentación de factura, sin presentación de oferta al órgano de contratación para su aprobación previa
Desde 5.000,01 EUR hasta 20.000 EUR	Al menos una oferta para su aprobación previa por el órgano de contratación
Por encima de 20.000,01 EUR	Al menos dos ofertas

Estas ofertas de terceros proveedores deberán adjuntarse a la respuesta del contratista a la solicitud de presupuesto o de contrato específico / orden de pedido por parte del órgano de contratación, cuando se ejecute un contrato específico / orden de pedido que abarque múltiples encargos.

Cuando -en casos excepcionales- no sea posible presentar varias ofertas (por ejemplo, en caso de proveedor exclusivo u otras condiciones específicas del mercado), el contratista deberá presentar pruebas del motivo.

En particular, en el caso de la compra de espacios en medios de comunicación, debido a la naturaleza de los servicios, los pagos se efectuarán en concepto de reembolso independientemente del importe y no estarán sujetos al requisito de presentación del número mínimo necesario de ofertas, tal y como se especifica anteriormente en esta sección.

En este contexto, se exigirán pruebas que justifiquen el reembolso. Para evitar dudas, todos los precios de los espacios publicitarios deberán ser aprobados previamente por el órgano de contratación para poder ser reembolsados.

En caso de diferencias entre los precios pagados por el contratista y los comunicados y aprobados por el órgano de contratación, este solo reembolsará la parte del precio de compra aprobada.

En los contratos específicos para proyectos que impliquen la compra de espacios en medios de comunicación (por ejemplo, espacios publicitarios, promoción en redes sociales, etc.) por importes superiores a 25.000 EUR, el contratista podrá solicitar un pago de prefinanciación equivalente al 30% del precio total estimado del contrato.

1.5. Lugar de ejecución: ¿dónde se ejecutará el contrato?

Los servicios se prestarán en los siguientes lugares:

- los locales del contratista
- los locales del órgano de contratación (Oficinas de Representación de la Comisión Europea en Madrid y Barcelona)
- En caso necesario, en cualquier otro lugar del territorio español

La distribución estimada de las entregas entre las distintas ubicaciones es la siguiente:

Ubicación	% del volumen global estimado de entregas
Locales del contratista	45
España (Madrid) (locales del contratista o del órgano de contratación)	35
España (Barcelona) (locales del contratista o del órgano de contratación)	15
Otras ubicaciones dentro del territorio español	5

Lo anterior son solo estimaciones y no implica ningún compromiso para el órgano de contratación.

1.6. Naturaleza del contrato: ¿cómo se ejecutará el contrato?

El procedimiento tendrá como resultado la celebración de un contrato marco único.

Un contrato marco establece un mecanismo para que las futuras adquisiciones repetitivas por parte del órgano de contratación se adjudiquen en forma de contratos específicos. La firma de un contrato marco no obliga al órgano de contratación a celebrar contratos específicos con un contratista marco.

El contrato marco único se celebrará con un solo contratista. Se adjudicarán contratos específicos sobre la base de las condiciones establecidas en el contrato marco, precisadas o, en circunstancias debidamente justificadas, complementadas para reflejar las circunstancias concretas del contrato

específico. Los detalles se establecen en el proyecto de contrato (apartado I.4.3)

Los licitadores deben tener plenamente en cuenta todo el conjunto de pliegos de contratación, en particular las disposiciones del proyecto de contrato, ya que este definirá y regirá la relación contractual que se establezca entre el órgano de contratación y el adjudicatario. Se prestará especial atención a las cláusulas que establezcan los derechos y obligaciones del contratista, en especial las relativas a los pagos, la ejecución del contrato, la confidencialidad y los controles y auditorías.

☞ Téngase en cuenta que si un licitador al que se le adjudica el contrato (cualquiera de los miembros del grupo en caso de oferta conjunta) ha establecido una o varias deudas con la Unión, la Comunidad Europea de la Energía Atómica o una agencia ejecutiva cuando esta última ejecuta el presupuesto de la Unión, dicha deuda podrá compensarse, de conformidad con el artículo 101, apartado 1, y el artículo 102, del [Reglamento \(UE, Euratom\) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión \(Reglamento Financiero\)](#)¹ y las condiciones establecidas en el proyecto de contrato, con cualquier pago adeudado en virtud del contrato. El órgano de contratación comprobará la existencia de deudas vencidas del adjudicatario (cualquiera de los miembros del grupo en caso de oferta conjunta) y, en caso de que se constate tal deuda, informará al adjudicatario (el apoderado del grupo, en caso de oferta conjunta, que tendrá la obligación de informar a todos los demás miembros del grupo antes de firmar el contrato) de que las deudas pueden compensarse con cualquier pago en virtud del contrato.

1.7. Volumen y valor del contrato: ¿cuánto tenemos previsto adquirir?

En el modelo financiero del **anexo 6** figura una estimación indicativa de los volúmenes anuales que deberán pedirse a lo largo de toda la duración del contrato marco. Estos volúmenes son solo estimaciones y no existe un compromiso en cuanto a las cantidades exactas que van a encargarse. Los volúmenes reales dependerán de las cantidades que el órgano de contratación pida a través de contratos específicos. En cualquier caso, no se rebasará el límite máximo del contrato marco, es decir, la cantidad máxima que debe gastarse en virtud del contrato marco.

El límite del contrato marco se indica en el apartado II.2.6 del anuncio de licitación.

Dentro de los tres años siguientes a la firma del contrato marco resultante de la presente licitación, el órgano de contratación podrá utilizar el procedimiento negociado en virtud del punto 11.1.e del anexo 1 del Reglamento Financiero, para adquirir nuevos servicios del contratista hasta un máximo del 50% del límite máximo del contrato marco inicial. Dichos servicios consistirán en la repetición de prestaciones de servicios similares a las ya encomendadas al contratista, y se adjudicarán en caso de que, debido a necesidades imprevistas, el consumo superara el valor inicial del contrato durante su duración máxima prevista.

1.8. Duración del contrato: ¿cuánto tiempo tenemos previsto utilizar el contrato?

El contrato marco resultante de esta licitación se celebrará por un máximo de 48 meses. Los detalles sobre la duración inicial del contrato y las posibles renovaciones se establecen en el proyecto de

¹ Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

contrato (apartado I.3).

1.9. Sistema de intercambio electrónico: ¿pueden automatizarse los intercambios en el marco del contrato?

Para todos los intercambios con el contratista durante la ejecución del contrato marco resultante de esta licitación, así como para posibles procedimientos posteriores, en particular, pero no limitado, a efectos de EDES ([sistema de detección precoz y exclusión de la Unión Europea](#)), el órgano de contratación podrá utilizar un sistema de intercambio electrónico que cumpla los requisitos del artículo 148 del Reglamento Financiero [[Reglamento \(UE, Euratom\) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión](#)]. A petición del órgano de contratación, la utilización de este sistema será obligatoria para el contratista sin coste adicional para el órgano de contratación. Los detalles sobre las especificaciones, el acceso y las condiciones de uso se facilitarán por adelantado.

1.10. Seguridad

Al llevar a cabo las tareas para el órgano de contratación en ejecución del contrato, el contratista y su personal deberán cumplir los requisitos de seguridad aplicables de dicho órgano de contratación.

Para la Comisión (y, cuando proceda, para las agencias ejecutivas), los requisitos de seguridad aplicables incluyen:

- ✓ [Decisión \(UE, Euratom\) 2017/46 de la Comisión](#), de 10 de enero de 2017, sobre la seguridad de los sistemas de información y comunicación de la Comisión Europea, sus versiones posteriores, sus normas de desarrollo (adaptadas periódicamente) y las correspondientes normas de seguridad, directrices y comunicaciones;
- ✓ [Decisión \(UE, Euratom\) 2015/444 de la Comisión](#), de 13 de marzo de 2015, sobre las normas de seguridad para la protección de la información clasificada de la UE, sus versiones posteriores, sus normas de desarrollo (adaptadas periódicamente) y las correspondientes normas de seguridad, directrices y comunicaciones;
- ✓ [Decisión \(UE, Euratom\) 2015/443 de la Comisión](#), de 13 de marzo de 2015, sobre la seguridad en la Comisión, así como todas sus versiones posteriores;
- ✓ Los documentos están disponibles en el siguiente enlace: https://ec.europa.eu/info/files/security-standards-information-systems_en

Cualquier carga financiera derivada del cumplimiento de las medidas de seguridad (por ejemplo, controles de antecedentes, habilitación de seguridad, etc.) correrá enteramente a cargo del contratista y no del órgano de contratación.

El órgano de contratación se reserva el derecho de exigir a cualquier persona que participe en la prestación de los servicios en el marco de un proyecto determinado que asista a sesiones informativas o a formación impartidas por el órgano de contratación, o que firme una declaración de seguridad.

En casos excepcionales, cuando sea necesario por razones de seguridad, el órgano de contratación podrá solicitar al contratista que proporcione personal de seguridad acreditado para la prestación de determinados servicios. Un resultado positivo del proceso de aprobación nacional da lugar al estatus

de «habilitación de seguridad». Esto se considerará un requisito específico para un proyecto específico, sin influir en las demás condiciones.

En caso de que el contratista, durante la ejecución de las tareas objeto del contrato, necesite acceso a distancia a cualquier sistema de comunicación e información de la Comisión o conjuntos de datos tratados en el mismo, deberá seguirse uno de los dos métodos siguientes:

- 1) Se concederá al personal del contratista acceso a distancia a cualquier sistema de comunicación e información de la Comisión o a los conjuntos de datos tratados en el mismo, sin que se le facilite equipo informático de la Comisión. En tal caso, se pedirá al contratista que cumpla las normas de seguridad a que se refiere el artículo 6, apartado 5, de la Decisión (UE, Euratom) 2017/46 de la Comisión, de 10 de enero de 2017. Esto implica una autorización previa, que se concederá sobre la base de una solicitud formal para el servicio de acceso a la red denominado «acceso a distancia para empresas», y un proceso de aprobación que dura, por término medio, entre cuatro y seis semanas. El resultado de la aprobación, esto es, el acuerdo de seguridad de interconexión, será válido por una duración determinada vinculada al contrato y se obtendrá antes de que se active la conexión. La solicitud formal la inicia la Dirección General o el servicio de la Comisión de que se trate, y se basa en la evaluación de riesgos, prestando especial atención a la naturaleza y sensibilidad de las tareas que deben realizarse a distancia y a las necesidades de seguridad de cada sistema de comunicación e información al que se acceda.

Durante el proceso de autorización, se pide al contratista que describa las medidas organizativas, físicas, lógicas y de seguridad de la red pertinentes para ofrecer garantías razonables de que los riesgos están adecuada y sistemáticamente cubiertos a un nivel equivalente al de la Decisión (UE, Euratom) 2017/46 de la Comisión, de 10 de enero de 2017, sus normas de desarrollo y las correspondientes normas de seguridad. El proceso de autorización podrá imponer requisitos de seguridad adicionales como requisito previo para la aprobación, a fin de proteger los sistemas y las redes de comunicación e información de la Comisión de los riesgos derivados de un acceso no autorizado u otras violaciones de la seguridad. En este contexto, si no se dispone de un acuerdo de seguridad de interconexión aprobado (previamente denominado «convenio de seguridad»), no será posible el acceso a distancia.

Se podrá exigir a los contratistas y proveedores de servicios que cumplan las medidas de seguridad de referencia publicadas por la Comisión en Standards & Procedures (normas y procedimientos) (https://ec.europa.eu/info/files/security-standards-information-systems_en).

- 2) El personal del contratista utiliza los equipos informáticos de la Comisión (normalmente un ordenador portátil) y se conecta a la red interna de la Comisión a través del servicio de acceso a distancia para el personal de la Comisión. En este caso, los contratistas deberán adoptar unas medidas de seguridad mínimas para reducir los riesgos para la seguridad de la información de la Comisión durante la prestación de los servicios contratados. Estas medidas se centran principalmente en la confidencialidad e integridad de los equipos y la información de la Comisión. Las medidas de seguridad de referencia para los contratistas en el contexto de la prestación de servicios a distancia están disponibles para consulta en la siguiente dirección de internet: https://ec.europa.eu/info/files/security-standards-information-systems_en. Estas normas se aplican a los prestadores de servicios que trabajan en las instalaciones del contratista o que ejercen su actividad laboral en el domicilio, cuando así lo permita el contrato específico. Esta base de referencia no incluye a los proveedores de servicios que acceden a sistemas no pertenecientes a la Comisión, como los entornos de desarrollo de los contratistas. Cuando el

contratista se comprometa a seguir estos controles en el contrato, se permitirá el acceso sin necesidad de un acuerdo adicional de seguridad de la interconexión (convenio de seguridad).]

2. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA LICITACIÓN

2.1. Base jurídica: ¿qué normas se aplican?

La presente licitación se rige por las disposiciones del Reglamento Financiero².

El órgano de contratación ha optado por adjudicar el contrato resultante de la presente licitación a través de un procedimiento abierto con arreglo al artículo 164, apartado 1, letra a), del Reglamento Financiero. En un procedimiento abierto, cualquier operador económico interesado (cualquier persona física o jurídica que ofrezca el suministro de productos, la prestación de servicios o la realización de obras) puede presentar una oferta.

2.2. Entidades sujetas a medidas restrictivas y normas relativas al acceso a la contratación pública: ¿quién puede presentar una oferta?

Los licitadores se asegurarán de que ninguna entidad implicada (véase el punto 2.4) ni ningún subcontratista, incluidos aquellos que no necesitan ser identificados en la oferta (véase el punto 2.4.2), estén sujetos a las [medidas restrictivas de la UE](#) adoptadas en virtud del artículo 29 del Tratado de la Unión Europea (TUE) o del artículo 215 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE)³, consistentes en la prohibición de poner a disposición o de transferir fondos o recursos económicos o de proporcionarles financiación o asistencia financiera directa o indirecta, o de un embargo preventivo de bienes. La prohibición se aplica durante toda la ejecución del contrato.

La presente licitación está abierta a la participación en condiciones de igualdad de todas las personas físicas y jurídicas a las que se apliquen los [Tratados](#), así como de organizaciones internacionales.

También está abierta a todas las personas físicas y jurídicas residentes en un tercer país que tenga un acuerdo especial con la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en las condiciones que se establezcan en dicho acuerdo.

Dado que el Acuerdo sobre Contratación Pública⁴ celebrado en el marco de la Organización Mundial del Comercio es de aplicación, la presente licitación estará abierta a la participación de todas las personas físicas y jurídicas residentes en los países que hayan ratificado dicho Acuerdo, en las condiciones que este establezca.

Las normas relativas al acceso a la contratación pública no se aplicarán a las entidades a cuya capacidad recurran los licitadores para cumplir los criterios de selección ni a los subcontratistas. Está prohibido recurrir a la subcontratación para eludir las normas relativas al acceso a la contratación pública

Para permitir al órgano de contratación verificar el derecho a participar, cada licitador debe indicar

² Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

³ Tenga en cuenta que el Diario Oficial de la Unión Europea contiene la lista oficial y, en caso de conflicto, su contenido prevalece sobre el [mapa de sanciones de la UE](#).


⁴ https://www.wto.org/spanish/tratop_E/gproc_e/gp_gpa_e.htm.

su país de establecimiento (y, en caso de oferta conjunta, el país de establecimiento de cada miembro del grupo) y presentar los documentos justificativos que se acepten normalmente en virtud del Derecho de dicho país. El [los] mismo[s] documento[s] podrá[n] utilizarse para demostrar el [los] país(es) de establecimiento en el país o países y la(s) delegación(es) de la autorización para firmar, tal como se describe en el punto 4.3.

2.3. Inscripción en el registro de participantes: ¿por qué inscribirse?

Cualquier operador económico que desee presentar una oferta para esta licitación deberá estar inscrito en el [registro de participantes](#), un registro en línea de organizaciones y personas físicas (participantes) que participan en las licitaciones o convocatorias propuestas de la Comisión Europea y otras instituciones y organismos de la UE.

Al inscribirse, cada participante obtiene un código de identificación de participante (CIP, número de nueve dígitos) que actúa como su identificador único en el registro de participantes. Un participante solo tiene que registrarse una vez, ya que el participante puede actualizar o reutilizar la información facilitada en otras licitaciones o convocatorias de propuestas de la Comisión Europea y otras instituciones y organismos de la UE.

 **Cada participante debe asegurarse de que su condición de pyme en el registro de participantes está registrada y actualizada.**

Los servicios de validación de la Agencia Ejecutiva de Investigación (en lo sucesivo, «los servicios de validación de la UE») podrán ponerse en contacto con el participante en cualquier momento durante el procedimiento de contratación pública públicos y solicitarle las pruebas documentales sobre su personalidad y estatuto jurídicos y su capacidad financiera. Las solicitudes se realizarán a través del sistema de mensajería del registro a la dirección de correo electrónico de la persona de contacto del participante que conste en el registro. Es responsabilidad del participante facilitar una dirección de correo electrónico válida y comprobarla con regularidad. Los documentos que pueden solicitar los servicios de validación de la UE se enumeran en el documento [Financiación y licitaciones de la UE. Normas de validación de las entidades jurídicas, designación del LEAR y evaluación de la capacidad financiera](#).

 **Téngase en cuenta que una solicitud de documentos justificativos por parte de los servicios de validación de la UE no implica en modo alguno que el licitador haya sido seleccionado.**

2.4. Modalidades de presentación de oferta: ¿cómo pueden organizarse los operadores económicos para presentar una oferta?

Los operadores económicos pueden presentar una oferta, ya sea como operador económico único (licitador único) o como grupo de operadores económicos (oferta conjunta). En ambos casos se permite la subcontratación.

Las ofertas deberán elaborarse y presentarse con total independencia y autonomía respecto a las demás ofertas. Se solicitará una declaración al respecto a cada licitador (en caso de oferta conjunta, cada uno de sus miembros).

Una persona física o jurídica no puede participar al mismo tiempo y en el mismo procedimiento, ya sea como miembro de dos o más grupos de operadores económicos o como licitador único y miembro de otro grupo de operadores económicos. En este caso, se rechazarán todas las ofertas en

las que haya participado dicha persona, ya sea como licitador único o como miembro de un grupo de operadores económicos.

Los operadores económicos vinculados por una relación de control o de asociación (por ejemplo, pertenecientes al mismo grupo económico o empresarial) podrán presentar ofertas diferentes y separadas siempre y cuando cada licitador pueda demostrar que su oferta se ha elaborado de forma independiente y autónoma.

Una persona física o jurídica podrá actuar como subcontratista para varios licitadores siempre y cuando las ofertas se elaboren y presenten con total independencia y autonomía entre sí. Sin embargo, está prohibida la subcontratación cruzada entre licitadores. En concreto, una entidad «A» puede participar como licitador (ya sea como licitador único o como miembro de un grupo de operadores económicos) y como subcontratista para otro licitador «B» dentro del mismo procedimiento de contratación pública. Sin embargo, en este caso está prohibido que el licitador «B» (o cualquiera de sus miembros participantes en caso de tratarse de un grupo de operadores económicos) sea al mismo tiempo subcontratista para el licitador «A» (o para el grupo de operadores económicos en el que participe «A») dentro del mismo procedimiento de contratación pública. En este caso, se rechazarán las ofertas de A y B.

A fin de cumplir los criterios de selección establecidos en el **punto 3.2**, el licitador puede recurrir a las capacidades de subcontratistas (véase el punto 2.4.2) u otras entidades que no tengan la consideración de subcontratistas (véase el punto 2.4.3).

Por «**entidad implicada**» se entiende cualquier operador económico que participe en la licitación. Esto incluye las cuatro categorías siguientes de operadores económicos:

- licitador único;
- miembros de un grupo (incluido el apoderado del grupo);
- subcontratistas identificados (véase el punto 2.4.2), y
- otras entidades (que no sean subcontratistas) a cuya capacidad recurra el licitador para cumplir los criterios de selección.

La función que cumple cada entidad implicada en una licitación debe especificarse claramente en la aplicación de presentaciones electrónicas eSubmission: i) licitador único, ii) apoderado del grupo (en caso de oferta conjunta), iii) miembro de un grupo (en caso de oferta conjunta), o iv) subcontratista.

La función de las entidades (que no tengan la consideración de subcontratistas) a cuyas capacidades recurra el licitador para cumplir los criterios de selección se define en la carta de compromiso (**anexo 5.2**).

2.4.1. Ofertas conjuntas

Una oferta conjunta es la situación en la que un grupo (revestido o no de forma jurídica) de operadores económicos, independientemente del vínculo que exista entre ellos, presenta una oferta. El grupo en su conjunto se considera un licitador⁵.

⁵ Las referencias que se hagan en este documento al licitador o a los licitadores se entenderán hechas tanto a los licitadores únicos como a los grupos de operadores económicos que presenten una oferta conjunta.

Todos los miembros del grupo asumen la responsabilidad solidaria ante el órgano de contratación por la ejecución íntegra del contrato.

Los miembros del grupo deben designar de entre ellos un líder del grupo (el apoderado del grupo) como único punto de contacto autorizado para actuar en su nombre en relación con la presentación de la oferta y todas las cuestiones pertinentes, solicitudes de aclaración, notificaciones, etc., que puedan recibirse durante la evaluación y la adjudicación del contrato, y hasta la firma de este último. Todos los miembros del grupo (incluido el apoderado del grupo) deben firmar un acuerdo o poder notarial redactado según el modelo adjunto en el anexo 3.

La oferta conjunta indicará con claridad el papel y las tareas de cada miembro del grupo, en particular las del apoderado del grupo, quien actuará como punto de contacto del órgano de contratación para las cuestiones administrativas o financieras del contrato y la gestión operativa. El apoderado del grupo tendrá plena autoridad como nexo del grupo y de cada uno de sus miembros durante la ejecución del contrato.

Si la oferta conjunta resulta adjudicataria, el órgano de contratación firmará el contrato con el apoderado del grupo, autorizado por los otros miembros del grupo para firmar el contrato en su nombre mediante un acuerdo o poder notarial redactado según el modelo adjunto en el **anexo 3**.

Los cambios en la composición del grupo durante el procedimiento de contratación pública (después de la fecha límite para la presentación de las ofertas y antes de la firma del contrato) darán lugar al rechazo de la oferta, a excepción del [de los] siguiente[s] caso[s]:

- fusión o absorción de un miembro del grupo (sucesión universal), siempre que se cumplan las siguientes condiciones acumulativas:
 - la nueva entidad no está sujeta a medidas restrictivas, tiene acceso a la contratación pública (véase el punto 2.2) y no se encuentra en situación de exclusión (véase el punto 3.1);
 - todas las tareas asignadas a la antigua entidad son asumidas por la nueva entidad miembro del grupo;
 - el grupo cumple los criterios de selección (véase el punto 3.2);
 - el cambio no supone que la oferta deje de ajustarse a los pliegos de contratación;
 - no se modifican sustancialmente las condiciones de la oferta presentada inicialmente y no se modifica la evaluación de los criterios de adjudicación de la oferta presentada inicialmente;
 - la nueva entidad se compromete a sustituir a la anterior a efectos de la ejecución del contrato, en caso de adjudicación.

2.4.2. Subcontratación

La subcontratación es la situación en la que el contratista adquiere compromisos legales con otros operadores económicos, que ejecutarán parte del contrato en su nombre. El contratista sigue siendo plenamente responsable ante el órgano de contratación de la ejecución íntegra del contrato.

No se considerará subcontratación lo siguiente:

- a) la utilización de trabajadores desplazados al contratista por otra empresa que pertenezca al mismo grupo y establecida en un Estado miembro («desplazamiento intragrupo», tal como se define en el artículo 1, apartado 3, letra b), de la [Directiva 96/71/CE sobre el desplazamiento de trabajadores efectuado en el marco de una prestación de servicios](#));

- b) la utilización de trabajadores contratados por una empresa de trabajo interino o una empresa de suministro de mano de obra establecida en un Estado miembro [«suministro de trabajadores», tal como se define en el artículo 1, apartado 3, letra c), de la [Directiva 96/71/CE sobre el desplazamiento de trabajadores efectuado en el marco de una prestación de servicios](#)];
- c) la utilización de trabajadores trasladados temporalmente al contratista desde una empresa establecida fuera del territorio de un Estado miembro y que pertenezca al mismo grupo [«traslado intraempresarial», tal como se define en el artículo 3, letra b), de la [Directiva 2014/66/UE relativa a las condiciones de entrada y residencia de nacionales de terceros países en el marco de traslados intraempresariales](#)];
- d) la utilización de personal sin contrato de trabajo («trabajadores autónomos que trabajan para el contratista»), sin que las tareas de los trabajadores autónomos constituyan partes bien definidas del contrato;
- e) la utilización de proveedores o transportistas por parte del contratista para ejecutar el contrato en el lugar de ejecución, salvo que las actividades económicas de los proveedores o los servicios de transporte estén comprendidas en el objeto de la presente licitación (véase el punto 1.4);
- f) la ejecución de parte del contrato por los miembros de una agrupación europea de interés económico (AEIE), cuando la AEIE sea a su vez un contratista o miembro del grupo.

Las personas mencionadas en las letras a), b), c) y d) se considerarán «personal» del contratista en el sentido definido en el contrato.

Todas las tareas objeto del contrato pueden subcontratarse salvo que los pliegos de contratación reserven expresamente la ejecución de determinadas tareas críticas al propio licitador único o bien, en caso de oferta conjunta, a un miembro del grupo.

Al rellenar el formulario disponible en el **anexo 4** (lista de subcontratistas identificados), los licitadores deben indicar el porcentaje del contrato que tienen intención de subcontratar, así como determinar y describir brevemente las funciones y tareas contractuales previstas de los subcontratistas que cumplan cualquiera de estas condiciones (en lo sucesivo denominados «subcontratistas identificados»):

- subcontratistas a cuyas capacidades recurra el licitador para cumplir los criterios de selección descritos en el punto 3.2;
- subcontratistas cuya participación individual prevista en el contrato, conocida en el momento de la presentación, sea superior al 20%.

Cualquier subcontratista deberá entregar al licitador una carta de compromiso redactada según el modelo adjunto en el **anexo 5.1** y firmada por su representante autorizado.

☞ Cada licitador identificará a *dichos* subcontratistas y presentará las cartas de compromiso junto con su oferta. La información debe ser veraz y correcta en el momento de presentar la oferta. Cualquier cambio o adición con respecto a los subcontratistas previstos después de la fecha límite para la presentación de las ofertas deberá justificarse ante el órgano de contratación.

Las normas anteriores se aplican también cuando los operadores económicos, que ejecutarán parte del contrato en nombre de un adjudicatario, pertenezcan al mismo grupo económico o empresarial que el licitador único o que uno de los miembros del grupo que presenta la oferta conjunta.

Los cambios durante el procedimiento de contratación pública (después de la fecha límite para la presentación de las ofertas y antes de la firma del contrato) que afecten a los subcontratistas


identificados en la oferta (retirada/sustitución de un subcontratista, subcontratación adicional) requieren la aprobación previa por escrito del órgano de contratación, sujeta a las siguientes verificaciones:

- el subcontratista nuevo no está sujeto a medidas restrictivas, tiene acceso a la contratación pública si las normas relativas al acceso a la contratación pública se aplican también a los subcontratistas (véase el punto 2.2) y no se encuentra en situación de exclusión (véase el punto 3.1);
- el licitador sigue cumpliendo los criterios de selección y el nuevo subcontratista cumple los criterios de selección que le son aplicables de forma individual, si los hubiera;
- las condiciones de la oferta presentada inicialmente no varían sustancialmente, es decir, todas las tareas asignadas al subcontratista anterior las asume otra entidad implicada, el cambio no hace que la oferta deje de ajustarse al pliego de condiciones y no se modifica la evaluación de los criterios de adjudicación de la oferta presentada inicialmente.

Se considera autorizada la subcontratación a subcontratistas identificados en una oferta que haya sido aceptada por el órgano de contratación y diera lugar a un contrato firmado.

2.4.3. Entidades (no subcontratistas) a cuyas capacidades recurra el licitador para cumplir los criterios de selección

Para cumplir los criterios de selección, un licitador también puede recurrir a las capacidades de otras entidades (que no sean subcontratistas), con independencia del carácter jurídico de los vínculos que tenga con aquellas. En ese caso, debe demostrar que dispondrá de los recursos necesarios para la ejecución del contrato mediante la elaboración de una carta de compromiso según el modelo adjunto en el *anexo 5.2*, firmada por el representante autorizado de dicha entidad, y de los documentos justificativos que demuestren que esas otras entidades disponen de sus respectivos recursos⁶.

 Las normas anteriores se aplican también en aquellos casos en los que los operadores económicos a cuyas capacidades recurra el licitador para cumplir los criterios de selección (que no sean subcontratistas) pertenezcan al mismo grupo económico o empresarial que el licitador único o un miembro del grupo que presenta la oferta conjunta.

2.4.4. Normas comunes para los subcontratistas y entidades (no subcontratistas) de cuyas capacidades depende el licitador para cumplir los criterios de selección

Si un adjudicatario tiene la intención de recurrir a otra entidad para alcanzar los niveles mínimos de capacidad económica y financiera, el órgano de contratación podrá requerir a dicha entidad que firme el contrato o bien que aporte un aval solidario a primer requerimiento para la ejecución del contrato.

Por lo que se refiere a los criterios de selección técnicos y profesionales, un licitador solo podrá recurrir a las capacidades de otras entidades cuando estas ejecuten las obras o los servicios para los que se requieren dichas capacidades, es decir, que estas últimas asumirán la función de subcontratistas o estarán incluidas en las excepciones enumeradas en el punto 2.4.2 y, a continuación, asumirán el papel de entidades (no subcontratistas) a cuyas capacidades recurra el

⁶ Esto no se aplica a los subcontratistas a cuya capacidad recurra el licitador para cumplir los criterios de selección; en estos casos, deberá presentarse la documentación requerida para los subcontratistas.

licitador para cumplir los criterios de selección.

☞ Recurrir a las capacidades de otras entidades solo es necesario cuando la capacidad del licitador no es suficiente para cumplir los niveles mínimos de capacidad requeridos. No se tendrán en cuenta los compromisos abstractos según los cuales otras entidades pondrán recursos a disposición del licitador.

3. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

La evaluación de las ofertas que cumplan las condiciones de presentación constará de los siguientes elementos:

- comprobar si el licitador está sujeto a medidas restrictivas y tiene acceso a contratación pública (véase el **punto 2.2**);
- verificación del cumplimiento administrativo, es decir, si la oferta se ha redactado en una de las lenguas oficiales de la UE y los documentos exigidos han sido firmados por el (los) representante(s) debidamente autorizado(s) del licitador;
- verificación de la no exclusión de los licitadores sobre la base de los criterios de exclusión;
- selección de los licitadores sobre la base de los criterios de selección;
- verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos especificados en los pliegos de la contratación;
- evaluación de las ofertas sobre la base de los criterios de adjudicación.

El órgano de contratación evaluará los elementos mencionados anteriormente en el orden que considere más oportuno.

Si la evaluación de uno o más elementos demuestra que existen razones para desestimar la oferta, se desestimará y no se someterá a una evaluación completa. Se informará a los licitadores descartados de las razones de la desestimación, sin formular observaciones sobre el contenido no evaluado de sus ofertas. El contrato resultante de la presente licitación solo podrá adjudicarse al licitador respecto de los cuales la verificación de todos los elementos no haya revelado razones para la desestimación.

La evaluación se basará en la información y las pruebas incluidas en las ofertas y, si procede, en la información y las pruebas adicionales facilitadas a petición del órgano de contratación durante el procedimiento. En caso de demostrarse la falsedad de cualquiera de las declaraciones o informaciones facilitadas, el órgano de contratación puede imponer sanciones administrativas (exclusión o sanciones económicas) a la entidad que haya facilitado las declaraciones o informaciones falsas.

A los efectos de la evaluación relacionada con los criterios de exclusión y selección, el órgano de contratación también podrá remitirse a la información disponible públicamente, en particular a las pruebas a las que pueda acceder de forma gratuita en una base de datos nacional.

3.1. Criterios de exclusión

Los criterios de exclusión sirven para evaluar si el licitador se encuentra en alguna de las situaciones de exclusión enumeradas en el artículo 136, apartado 1, del Reglamento Financiero.

Serán excluidos los licitadores que se encuentren en una situación de exclusión.

Como prueba de no exclusión, cada licitador⁷ debe presentar junto con su oferta una declaración jurada⁸ en el formato disponible en el *anexo 2*⁹. La declaración deberá estar firmada por un

⁷ Véase en el anexo 1 cuáles de las entidades implicadas en una licitación deben presentar la declaración jurada.

⁸ El documento europeo único de contratación (DEUC) aún no puede utilizarse en las licitaciones de la Comisión Europea.

representante autorizado de la entidad que presente la declaración. Si la declaración se ha firmado a mano, no será necesario presentar el original al órgano de contratación, pero este se reserva el derecho de solicitarla al licitador en cualquier momento durante el período de conservación de documentos especificado en el punto 4.3.

La verificación inicial de la no exclusión de los licitadores se llevará a cabo sobre la base de las declaraciones presentadas y de la consulta del [Sistema de Exclusión y Detección Precoz de la Unión Europea](#).

En cualquier momento del procedimiento de contratación, el órgano de contratación podrá solicitar los documentos mencionados en la declaración jurada como prueba justificativa de la no exclusión (las pruebas documentales). También podrá solicitar información sobre las personas físicas o jurídicas que sean miembros del órgano de administración, dirección o supervisión o que tengan poderes de representación, decisión o control, incluidas las personas físicas y jurídicas pertenecientes a la estructura de propiedad y control y los beneficiarios efectivos, así como pruebas adecuadas de que ninguna de esas personas se encuentra en una de las situaciones de exclusión mencionadas en la sección A, punto 1), letras c) a f), de la declaración jurada.

Se invita a todos los licitadores a preparar por adelantado las pruebas documentales, ya que puede exigirse su presentación en un plazo breve. En cualquier caso, el licitador propuesto por el comité de evaluación para la adjudicación del contrato deberá presentar dichas pruebas documentales.

☞ Si el licitador no presenta unas pruebas documentales válidas en los plazos fijados por el órgano de contratación, este se reserva el derecho de rechazar la oferta. De cualquier modo, en caso de que un licitador propuesto para la adjudicación del contrato no cumpla el requisito anteriormente mencionado de presentación de pruebas, su oferta será rechazada, salvo que el licitador pueda justificar tal incumplimiento basándose en la imposibilidad material de presentar tales pruebas.

El *anexo 1* especifica cuáles de las entidades participantes en la oferta deben presentar la declaración jurada y, cuando así lo solicite el órgano de contratación, los documentos justificativos.

Téngase en cuenta que una solicitud de documentos no implica en modo alguno que el licitador haya sido seleccionado.

3.2. Criterios de selección

Con los criterios de selección se pretende evaluar si el licitador posee la capacidad jurídica, normativa, económica, financiera, técnica y profesional para ejecutar el contrato.

Los criterios de selección de la presente licitación, a saber, los niveles mínimos de capacidad, la base de la evaluación y los documentos solicitados, se especifican en las siguientes subsecciones.

Las ofertas presentadas por licitadores que no cumplan los niveles mínimos de capacidad serán desestimadas.

Al presentar su oferta, cada licitador realizará una declaración jurada en la que afirmará que cumple los criterios de selección para la presente licitación. Se utilizará el modelo de declaración jurada

⁹ Salvo que ya se haya presentado la misma declaración a efectos de otro procedimiento de adjudicación de la Comisión Europea, la situación no haya cambiado y el tiempo transcurrido desde la fecha de emisión de la declaración no supere un año.

disponible en el *anexo 2*.

La evaluación inicial para determinar si un licitador cumple los criterios de selección se basará en la/s declaración/es presentada/s.

En las siguientes subsecciones, se especifican los documentos relativos a los criterios de selección que deben presentarse junto con la oferta o que pueden solicitarse posteriormente, en cualquier momento del procedimiento de contratación pública, dentro del plazo fijado por el órgano de contratación.

Los documentos deberán presentarse con arreglo a la base aplicable para la evaluación de cada criterio: si se trata de una valoración consolidada, solo por parte de las entidades implicadas que contribuyan al cumplimiento del criterio y, si se trata de una valoración individual, por parte de cada entidad a la que se aplique el criterio a título individual.

En caso de que no se soliciten todos los documentos relativos a los criterios de selección junto con la oferta, **se invita a todos los licitadores a que preparen por adelantado las pruebas documentales**, ya que se les puede solicitar que aporten dichas pruebas en un plazo breve. En cualquier caso, el licitador propuesto por el comité de evaluación para la adjudicación del contrato deberá presentar dichas pruebas documentales.

☞ Si el licitador no presenta unas pruebas documentales válidas en los plazos fijados por el órgano de contratación, este se reserva el derecho de rechazar la oferta. De cualquier modo, en caso de que un licitador propuesto para la adjudicación del contrato no cumpla el requisito anteriormente mencionado de presentación de documentos, su oferta será rechazada, a menos que existan motivos para una dispensa.

Téngase en cuenta que una solicitud de documentos no implica en modo alguno que el licitador haya sido seleccionado.

3.2.1. Capacidad jurídica y normativa

Los licitadores pueden ser personas físicas o jurídicas. Los licitadores no están obligados a adoptar una forma jurídica específica para presentar sus ofertas.

Cuando los licitadores presenten una oferta a través de una entidad que carezca de personalidad jurídica (por ejemplo, una sucursal), se evaluará a nivel de los licitadores el cumplimiento de los criterios de exclusión, los criterios de selección, las normas relativas al acceso a la contratación pública y la ausencia de medidas restrictivas.

Los licitadores deben demostrar que poseen la capacidad jurídica para ejecutar el contrato y la capacidad normativa para ejercer la actividad profesional necesaria para llevar a cabo los trabajos objeto de la presente licitación.

La capacidad jurídica y normativa se demostrará mediante los documentos enumerados a continuación:

- documento que justifique la inscripción en el registro mercantil o profesional pertinente;
- documento que justifique la autorización del licitador para ejecutar el contrato en su país de establecimiento.

Además, las entidades implicadas (véase el punto 2.4) y todos los subcontratistas, especialmente

aquellos que no tienen que ser identificados en la oferta (véase el punto 2.4.2), no deben estar sujetas a las [medidas restrictivas de la UE](#) adoptadas en virtud del artículo 29 del Tratado de la Unión Europea (TUE) o del artículo 215 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE)¹⁰ que constituyan un impedimento jurídico para la ejecución del contrato. Este requisito se evaluará por referencia a las medidas restrictivas de la UE en vigor. Por lo tanto, el licitador no está obligado a presentar pruebas de que no está sujeto a medidas restrictivas de la UE.

3.2.2. Capacidad económica y financiera

Los licitadores deben cumplir los siguientes criterios de selección al objeto de demostrar que poseen la capacidad económica y financiera necesaria para ejecutar el contrato.

Criterio F1	
Nivel mínimo de capacidad	Volumen de negocios anual medio de los dos últimos ejercicios económicos por encima de 500.000 EUR.
Base de la evaluación	Este criterio se aplica al licitador en su conjunto, es decir, que se llevará a cabo una valoración consolidada de las capacidades combinadas de todas las entidades implicadas.
Documentos justificativos	Copia de las cuentas de pérdidas y ganancias y balances correspondientes a los dos últimos ejercicios cerrados de cada entidad implicada interesada o, en su defecto, los estados de cuentas bancarias pertinentes. El ejercicio más reciente debe haberse cerrado en los últimos dieciocho meses.

👉 No es necesario que la oferta vaya acompañada de pruebas de la capacidad económica y financiera, pero el órgano de contratación o los servicios de validación de la UE podrán solicitarlas en cualquier momento durante el procedimiento. **Tenga en cuenta que una solicitud de pruebas no implica en modo alguno que el licitador haya sido seleccionado.**

3.2.3. Capacidad técnica y profesional

Con respecto a los criterios de selección técnicos y profesionales, el licitador solo podrá recurrir a las capacidades de otras entidades cuando estas últimas vayan a realizar obras o prestar servicios para los cuales sean necesarias dichas capacidades. La entidad a cuya capacidad recurra el licitador asumirá la función de subcontratista o bien estará incluida en las excepciones enumeradas en el punto 2.4.2.

Los licitadores deben cumplir los siguientes criterios de selección para demostrar que poseen la capacidad técnica y profesional necesaria para ejecutar el contrato:

¹⁰ Tenga en cuenta que el *Diario Oficial de la Unión Europea* contiene la lista oficial y, en caso de conflicto, su contenido prevalece sobre el [mapa de sanciones de la UE](#).

Criterio T1

El licitador debe demostrar experiencia en el ámbito de los servicios de consultoría en materia audiovisual y de comunicación en línea para las redes sociales.

Nivel mínimo de capacidad	Al menos dos proyectos similares (en alcance y complejidad) finalizados en los últimos tres años anteriores al plazo fijado para la presentación de las ofertas, con un valor mínimo para cada uno de ellos de 50.000 EUR.
Base de la evaluación	Este criterio se aplica al licitador en su conjunto, es decir, que se llevará a cabo una valoración consolidada de las capacidades combinadas de todas las entidades implicadas.
Documentos justificativos	<p>Una lista de proyectos que cumplan el nivel mínimo de capacidad. La lista deberá contener información sobre las fechas de inicio y finalización, sobre el importe y alcance total de los proyectos, y sobre su función y el importe facturado. En caso de proyectos en curso, solo se tendrá en cuenta la parte completada durante el período de referencia.</p> <p>Como documentos justificativos para cada referencia de proyecto, el órgano de contratación podrá solicitar declaraciones de los clientes y ponerse en contacto con ellos.</p>

Criterio T2

El licitador deberá demostrar que dispone de los recursos humanos necesarios para ejecutar el contrato de acuerdo con las mejores prácticas profesionales.

Los licitadores deberán demostrar que disponen de personal suficiente para gestionar el contrato y realizar las operaciones anexas relacionadas con los servicios solicitados, incluso en plazos breves.

Nivel mínimo de capacidad	<p>Recursos humanos necesarios para realizar todos los servicios incluidos en el contrato de acuerdo con las mejores prácticas profesionales.</p> <p>El equipo que preste los servicios deberá poder trabajar en el entorno de las dos oficinas de la Representación en España (Madrid y Barcelona) cubriendo todo el territorio nacional.</p> <p>Al menos dos miembros del equipo deberán tener por lo menos un nivel C2 (competencias lingüísticas a nivel nativo) de español según el Marco Común Europeo de Referencia¹¹ para las Lenguas y un nivel C1 (nivel muy bueno) de inglés, acreditados por un certificado o experiencia previa pertinente.</p> <p>El equipo deberá incluir, como mínimo, los siguientes perfiles:</p>
----------------------------------	--

¹¹ Véase [Global scale - Spanish \(coe.int\)](#)

Critério T2

	<ul style="list-style-type: none">- Director de productos en línea (1): al menos cinco años de experiencia en gestión de proyectos, incluido el control del servicio prestado, orientación al cliente y experiencia en resolución de conflictos en proyectos de tamaño similar (al menos la cuantía mencionada en el criterio 1), con experiencia en la gestión de equipos de al menos tres personas.- Jefe de proyecto (1) o Community Manager (1): titulación superior pertinente de al menos cuatro años y tres años de experiencia profesional en el ámbito de la comunicación en línea y las redes sociales. <p>Además, todos los miembros del equipo propuesto deberán acreditar:</p> <ul style="list-style-type: none">- Experiencia mínima de tres años en comunicación digital profesional y en producción de material audiovisual.- Conocimiento de la posición oficial de España respecto de las prioridades actuales de la UE. Conocimientos en producción de material audiovisual, gestión de cuentas en redes sociales, diseño de infografías y material relacionado y redacción de artículos. <p>La oferta debe incluir también una propuesta de equipo para los servicios audiovisuales que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none">- Director de producción- Guionista- Operador de cámara- Ingeniero de sonido- Editor de vídeo <p>Se presupone que una sola persona podría desempeñar varios de los perfiles profesionales audiovisuales.</p> <p>Asimismo, no es necesario que el equipo propuesto para los servicios audiovisuales se componga de personal permanente.</p>
Base de la evaluación	Este criterio se aplica al licitador en su conjunto, es decir, que se llevará a cabo una valoración consolidada de las capacidades combinadas de todas las entidades implicadas.
Documentos justificativos	Como prueba, el licitador proporcionará los títulos de estudio y las cualificaciones de las personas que vayan a prestar los servicios para esta licitación (currículum vitae), incluido el personal directivo. Cada currículum facilitado deberá indicar la función prevista en la prestación de los servicios.

☞ La oferta deberá ir acompañada de todas las pruebas de la capacidad técnica y profesional arriba especificadas.

☞ Las entidades participantes (véase el punto 2.4) y todos los subcontratistas, especialmente aquellos que no tienen que ser identificados en la oferta (véase el punto 2.4.2), no deben estar sujetas a conflictos de intereses profesionales que puedan afectar negativamente a la ejecución del contrato. Cuando el órgano de contratación constate la existencia de tales conflictos de intereses, podrá llegar a la conclusión de que el licitador o una entidad implicada no posee la capacidad profesional necesaria para ejecutar el contrato con un nivel de calidad adecuado.

La existencia de conflictos de intereses se analizará durante la fase de evaluación sobre la base de las declaraciones juradas y, cuando proceda, de las cartas de compromiso (*anexo 5.1 y anexo 5.2*).

Al evaluar las ofertas presentadas en el presente procedimiento para la adjudicación de contrato marco, el órgano de contratación podrá valorar el riesgo de que surjan conflictos de intereses profesionales en relación con la naturaleza y el objeto de los contratos específicos con arreglo al contrato marco.

En el proyecto de contrato figuran más detalles y obligaciones en relación con los conflictos de intereses profesionales.

3.3. Cumplimiento de los requisitos de participación y requisitos mínimos especificados en los pliegos de contratación

Al presentar una oferta, el licitador se compromete a ejecutar el contrato de plena conformidad con las condiciones de los pliegos de contratación de la presente licitación. Se presta especial atención a los requisitos mínimos especificados en el punto 1.4 del presente pliego y en el documento del pliego de prescripciones técnicas, y al hecho de que los licitadores deben cumplir con las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral y de protección de datos fijadas por la legislación nacional o el Derecho de la Unión, los convenios colectivos o los convenios internacionales en el ámbito medioambiental, social o laboral enumerados en el anexo X de la Directiva 2014/24/UE.

Los requisitos mínimos deberán cumplirse durante toda la duración del contrato. El cumplimiento de estos requisitos es obligatorio y no puede estar sujeto a ninguna hipótesis, limitación, condición o reserva por parte de un licitador.

En la presentación electrónica de sus ofertas en eSubmission, los licitadores deben declarar si estas cumplen los requisitos mínimos especificados en los pliegos de contratación.

☞ **Las ofertas que no cumplan los requisitos mínimos aplicables serán desestimadas.**

3.4. Criterios de adjudicación

Con los criterios de adjudicación se pretende evaluar las ofertas para elegir la oferta económicamente más ventajosa.

Las ofertas se evaluarán en función de los siguientes criterios de adjudicación y su ponderación:

	<p>subcontratistas;</p> <p>1.2 la idoneidad del flujo de trabajo propuesto, las modalidades de trabajo y la organización de los recursos para garantizar una entrega rápida del producto. En particular, evaluará cómo garantizará el licitador el acceso a una red integral que proporcione el personal técnico necesario y los recursos técnicos requeridos para llevar a cabo una tarea específica.</p>	10	6
<p>Criterio 2</p> <p>Metodología de continuidad operativa y garantía de la calidad, medidas de control de calidad y metodología de respuesta.</p>	<p>2.1 Metodología de continuidad operativa</p> <p>Los licitadores deberán responder a esta sección en un máximo de seis páginas. Consulte el anexo 8 del pliego de condiciones.</p> <p><u>Los licitadores deberán:</u></p> <p>describir la metodología desarrollada para gestionar un elevado número de solicitudes simultáneas del órgano de contratación y su enfoque para garantizar la continuidad operativa en caso de aumento repentino de las solicitudes, ausencia de personal, cambios de personal u otras circunstancias imprevistas.</p> <p><u>Este criterio evaluará:</u></p> <p>la flexibilidad y adaptabilidad de la oferta para responder a situaciones imprevistas y la eficacia de la respuesta propuesta a múltiples solicitudes simultáneas de servicios respetando los plazos de producción y transmisión.</p> <p>2.2 Garantía de calidad, medidas de control de calidad y metodología de respuesta.</p> <p>Los licitadores deberán responder a esta sección en un máximo de ocho páginas. Consulte el anexo 8 del pliego de condiciones.</p> <p><u>Los licitadores deberán:</u></p> <p>- describir cómo se garantizará una alta calidad de los productos y servicios suministrados. Esto incluye la calidad técnica (), así como los controles lingüísticos adecuados, la comprobación de la comprensión y sensibilidad</p>	25	15
		15	9

	<p>políticas, etc.;</p> <ul style="list-style-type: none"> - describir los mecanismos de control de calidad relativos a la calidad de los productos entregables, así como al cumplimiento de los plazos de producción; - describir las herramientas y mecanismos disponibles para el seguimiento cualitativo/cuantitativo y la elaboración de informes sobre los servicios prestados. <p><u>Este criterio evaluará:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - la eficacia de la metodología propuesta para el control de la calidad, incluidas las herramientas disponibles para el seguimiento cualitativo y cuantitativo y la elaboración de informes sobre los servicios prestados; y - la calidad del método propuesto para el intercambio de información y recomendaciones de con el órgano de contratación, especialmente en lo que se refiere a la presentación de recomendaciones concretas y oportunas para la adopción de medidas correctivas. 	5	3
	<ul style="list-style-type: none"> - la calidad del método propuesto para el intercambio de información y recomendaciones de con el órgano de contratación, especialmente en lo que se refiere a la presentación de recomendaciones concretas y oportunas para la adopción de medidas correctivas. 	5	3
Criterio 3	<p>Los licitadores deberán responder a esta sección en un máximo de nueve páginas. Consulte el punto 4.2 y el anexo 8 del pliego de condiciones.</p>	50	30
Estudio de caso	<p><u>Los licitadores deberán:</u></p> <p>Responder al estudio de caso que figura en el punto 4.2.</p>		
Ejemplo de estrategia y plan de acción	<p><u>Este criterio evaluará:</u></p> <p>3.1 Comprensión del trabajo solicitado:</p> <p>la pertinencia y la adecuación del enfoque general propuesto por el licitador para poner en práctica el estudio de caso y, más concretamente, si abarca los dos ámbitos mencionados, a saber, el Pacto Verde Europeo y las acciones para una Europa Adaptada a la Era Digital, y cómo se dirigen adecuadamente a los jóvenes en España. También se evaluará la eficacia y eficiencia del flujo de trabajo propuesto.</p>	10	6

	<p>3.2 Calidad de la planificación de la producción y de la asignación de recursos.</p> <p>Pertinencia y carácter realista de la planificación de la producción, incluida la distribución propuesta de recursos humanos y técnicos para cada tarea.</p>	10	6
	<p>3.3 Calidad y creatividad de los productos propuestos.</p> <p>Pertinencia, creatividad y originalidad de los productos que el licitador propone elaborar para el alcanzar el objetivo.</p>	30	18

El resultado de la evaluación técnica es la suma del número de puntos obtenidos como resultado de la evaluación de cada criterio. Solo se tendrán en cuenta para la adjudicación del contrato las ofertas que obtengan al menos un 60% en cada criterio y subcriterio.

Para establecer los puntos atribuidos a cada criterio se utilizará la siguiente tabla:

Rango de puntos	Clasificación	Criterios de atribución de puntos
0%	Sin respuesta (incumplimiento integral)	La oferta no cumple el criterio y/o no aporta ninguna solución o su significado es confuso y/o se limita a citar/recordar el texto del pliego de condiciones.
1-59%	Respuesta insuficiente	La oferta cumple el criterio con deficiencias significativas en varios aspectos clave y/o es incoherente en varios aspectos identificables y/o está parcialmente incompleta y/o se limita a citar/recordar el texto del pliego de condiciones en la mayoría de los aspectos clave.
60-70%	Respuesta satisfactoria y aceptable	La oferta cumple lo exigido en el criterio y cubre la mayoría de los aspectos clave.
71-90%	Respuesta totalmente satisfactoria/muy buena	La oferta cumple lo exigido por el criterio en todos los aspectos clave.
91-100%	Respuesta excelente	La oferta cumple lo exigido por el criterio en todos los aspectos clave y supera algunos o todos los requisitos principales.


3.5. Adjudicación (clasificación de las ofertas)

Las ofertas se clasificarán según la mejor relación calidad-precio, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntuación para la oferta X	=	Precio de referencia más bajo	*100*	0,3 (ponderación de precio 30%)	+	Puntuación total para la calidad (sobre 100) para todos los criterios de la oferta X	*	0,7 (ponderación de calidad 70%)
		Precio de referencia de la oferta X						

Si el resultado de la fórmula conduce a dos o más ofertas con el mismo resultado, se considerará que la oferta del licitador que haya obtenido los mejores resultados en cuanto a la calidad es la oferta económicamente más ventajosa. Este enfoque seguirá aplicándose a todos los criterios de adjudicación en el orden descendente que se establece a continuación hasta que pueda determinarse la oferta económicamente más ventajosa:

- i) Criterio n.º 3
- ii) Criterio n.º 1
- iii) Criterio n.º 2

 El contrato se adjudicará a la oferta que obtenga el primer puesto, que cumpla los requisitos mínimos especificados en los pliegos de contratación y sea presentada por un licitador que tenga acceso a la contratación pública, que no esté en situación de exclusión y que cumpla los criterios de selección.

Detección de ofertas anormalmente bajas

Los licitadores deberán conocer el punto 23 del anexo I del Reglamento Financiero relativo a las ofertas anormalmente bajas y la posibilidad de rechazar la oferta en base a ello.

4. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA OFERTA

4.1. Estructura de la oferta: ¿cómo presentar una oferta?

Las ofertas deberán presentarse a través de la aplicación de presentación electrónica de ofertas eSubmission siguiendo las instrucciones establecidas en la carta de invitación y en la guía rápida de eSubmission, disponible en el siguiente enlace:

https://wikis.ec.europa.eu/display/FTPportal/Open+procedures_ES

👉 Prepare y presente su oferta en eSubmission con suficiente antelación para asegurarse de que se recibe en el plazo especificado en la sección IV.2.2 del anuncio de licitación o en la página de Tenders Electronic Daily (TED).

4.2. Contenido de la oferta: ¿qué documentos deben presentarse con la oferta?

Los documentos que deben presentarse con la oferta en eSubmission se enumeran en el *anexo 1*.

Los siguientes requisitos se aplicarán a la oferta técnica y financiera que deberá cargarse en eSubmission:

- *Oferta técnica.*

La oferta técnica debe facilitar toda la información necesaria para evaluar el cumplimiento del presente pliego de condiciones y sus anexos, así como de los criterios de adjudicación. Las ofertas que se aparten de los requisitos mínimos o que no abarquen todos los requisitos podrán desestimarse por incumplimiento y no se seguirán evaluando.

La oferta técnica debe incluir todos los servicios y tareas/productos enumerados en el punto 1.4 y en el anexo 8 del presente pliego de condiciones. Deberá prestarse especial atención a la redacción y presentación de la oferta.

Los licitadores deberán incluir en su oferta una oferta técnica en la que detallen cómo realizarán las tareas objeto del contrato, cumpliendo todos los requisitos del pliego de condiciones.

Únicamente serán consideradas conformes y se evaluarán las ofertas técnicas que cumplan todos los requisitos técnicos mínimos enumerados a continuación:

1. Una descripción detallada de su enfoque metodológico para realizar cada una de las tareas objeto del contrato, de acuerdo con todos los requisitos del pliego de condiciones.
2. Una descripción de las medidas que tenga previsto aplicar el contratista para obtener una ejecución rentable y de alta calidad constante a lo largo de todo el período del contrato, incluidas las medidas de control de calidad y de continuidad del servicio.

Asimismo, los licitadores deberán elaborar una propuesta para abordar el estudio de caso hipotético descrito a continuación. La propuesta deberá ser realista y no superar la extensión indicada en cada caso.

3. Estudio de caso: un proyecto completo que conste de dos partes separadas:

- una estrategia de muestra (máx. dos páginas)
- un plan de acción (máx. siete páginas)
- Se referirá a una campaña en Internet y en las redes sociales dirigida específicamente a los jóvenes españoles (de 16 a 35 años).
- La duración prevista de esta campaña será de tres meses.
- El presupuesto estimado para la campaña ascenderá a un máximo de 200.000 EUR
- Objetivo:
 - i) aumentar el conocimiento de las acciones de la UE en el ámbito de:
 - a. El Pacto Verde Europeo
 - b. Las acciones hacia una Europa Adaptada a la Era Digital
 - ii) cómo estas acciones pueden mejorar, en particular, sus vidas cotidianas.

La estrategia solicitada deberá incluir una descripción general del diseño de la campaña.

El plan de acción debe detallar cómo el licitador mantendría el plan durante tres meses sobre la base de la utilización (si procede) de cuantos servicios sean necesario de los detallados en esta licitación e incluir una referencia a la manera en la que el licitador utilizaría la gama de los diferentes servicios y acciones. Deberá desglosarse el coste de cada uno de los servicios incluidos en la campaña.

La oferta técnica no debe incluir ninguno de los documentos mencionados en los criterios de exclusión o selección, ni referirse a cuestiones ya cubiertas por los criterios de exclusión y selección.


La oferta técnica se evaluará a la luz de los criterios de adjudicación de la calidad establecidos en el punto 3.4 (2)

- *Oferta financiera.*

Es necesario presentar una oferta financiera completa en la que se incluya el desglose del precio. A tal fin, se cumplimentará y cargará en eSubmission el modelo financiero del **anexo 6**.

La oferta financiera:

- Se expresará en euros. Los licitadores de países que no formen parte de la zona del euro indicarán sus precios en euros. El precio indicado no podrá revisarse en función de las variaciones de los tipos de cambio. El licitador asume los riesgos o los beneficios derivados de cualquier variación.
- Se indicará libre de derechos, impuestos y otras cargas, es decir, también sin IVA.

 Las instituciones de la Unión Europea están exentas de dichos gravámenes en la UE en virtud de los artículos 3 y 4 del Protocolo sobre los privilegios y las inmunidades de la Unión Europea, de 8

de abril de 1965, anejo al Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Los Gobiernos de los Estados miembros conceden esta exención a la Comisión mediante reembolso, previa presentación de pruebas documentales, o mediante exención directa.

En caso de duda sobre el régimen de IVA aplicable, el licitador deberá ponerse en contacto con las autoridades nacionales de su país para aclarar cómo se exime a la Unión Europea del pago de este impuesto.

4.3. Política de firma: ¿cómo pueden firmarse los documentos?

Cuando deba firmarse un documento, deberá utilizarse una firma manuscrita o, preferentemente, una firma electrónica cualificada acorde con la definición del [Reglamento \(UE\) n.º 910/2014 relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior \(«Reglamento eIDAS»\)](#).

Se recomienda encarecidamente a los licitadores que firmen con un sistema de firma electrónica cualificada¹² todos los documentos que requieran una firma, y que solo excepcionalmente firmen dichos documentos a mano, ya que las firmas manuscritas suponen una carga administrativa adicional tanto para el licitador como para el órgano de contratación. Los originales de los documentos firmados a mano (distintos del contrato) no tendrán que presentarse al órgano de contratación, pero el licitador deberá conservarlos por un período de cinco años a partir de la notificación del resultado del procedimiento o, en caso de que se haya adjudicado al licitador un contrato resultante de la presente licitación y se haya firmado dicho contrato, del pago del saldo.

Todos los documentos deberán ser suscritos por los firmantes (cuando sean particulares) o sus representantes debidamente autorizados.

Cuando los siguientes documentos vayan firmados por representantes, los licitadores deberán acreditar la delegación de la autorización para firmar:

- la declaración jurada del licitador (y, en caso de oferta conjunta, las declaraciones juradas de todos los miembros del grupo);
- (en caso de oferta conjunta) el (los) poder(es) de representación preparado(s) utilizando el modelo adjunto en el **anexo 3**.

La delegación de la autorización para firmar en nombre de los firmantes (incluida, en el caso del / de los apoderado/s, la cadena de autorización) debe demostrarse mediante documentos justificativos escritos adecuados [copia de la notificación de nombramiento de las personas autorizadas a representar a la entidad jurídica en la firma de los contratos (conjuntamente o por separado), o una copia de la publicación de dicho nombramiento si la legislación aplicable al firmante exige dicha publicación o un poder de representación.] No será necesario presentar los documentos que el órgano de contratación pueda consultar de forma gratuita en una base de datos nacional, siempre que se le facilite el enlace de internet exacto y, cuando proceda, los datos de identificación necesarios para consultarlos.

¹² Consulte en [esta página](#) cómo aplicar una firma electrónica cualificada a un documento intercambiado con una institución, órgano u organismo europeo.

4.4. Confidencialidad de las ofertas: ¿qué información puede divulgarse y en qué condiciones?

Una vez que el órgano de contratación abre una oferta, esta pasa a ser de su propiedad y se tratará de forma confidencial, con sujeción a lo siguiente:

- A los efectos de la evaluación de la oferta y, en su caso, de la ejecución del contrato, la realización de auditorías, la evaluación comparativa, etc., el órgano de contratación podrá poner (cualquier parte de) la oferta a disposición de su personal y del personal de otras instituciones, órganos y organismos de la Unión, así como de otras personas y entidades que trabajen para el órgano de contratación o cooperen con él, incluidos contratistas o subcontratistas y su personal, siempre y cuando estén sujetos a una obligación de confidencialidad.
- Tras la firma de la decisión de adjudicación, se notificará a los licitadores cuyas ofertas se recibieron con arreglo a las modalidades de presentación, que tengan acceso a la contratación pública, que no se encuentren en una situación de exclusión definida en el artículo 136, apartado 1, del Reglamento Financiero, que no hayan sido excluidos en virtud del artículo 141 del Reglamento Financiero, cuyas ofertas no se considere que incumplen los pliegos de contratación, y que lo soliciten por escrito, el nombre del licitador al que se haya adjudicado el contrato, las características y las ventajas relativas de la oferta seleccionada, así como el importe total de su oferta financiera. El órgano de contratación podrá decidir no comunicar determinada información que considere confidencial, en particular en aquellos casos en que su divulgación pudiera perjudicar los intereses comerciales legítimos de los operadores económicos o falsear la competencia leal entre ellos. Dicha información puede incluir, entre otros elementos, aspectos confidenciales de las ofertas, tales como los precios unitarios incluidos en la oferta financiera, y los secretos técnicos o comerciales¹³.
- El órgano de contratación podrá divulgar la oferta presentada en el marco de una solicitud de acceso público a documentos, o en otros casos en los que la legislación aplicable exija su divulgación. Salvo que su divulgación revista un interés público superior¹⁴, el órgano de contratación podrá negarse a facilitar el pleno acceso a la oferta presentada, ocultando las partes (si las hubiera) que contengan información confidencial, cuya divulgación suponga un perjuicio para la protección de los intereses comerciales del licitador, incluida la propiedad intelectual.

👉 El órgano de contratación no tendrá en cuenta las afirmaciones generales de que toda la oferta o partes importantes de esta contienen información confidencial. Los licitadores deben señalar con claridad la información que consideren confidencial y explicar por qué no se puede divulgar. El órgano de contratación se reserva el derecho a llevar a cabo una evaluación propia del carácter confidencial de cualquier información incluida en la oferta.

¹³ Para la definición de los secretos comerciales, véase el artículo 2, apartado 1, de la [Directiva \(UE\) 2016/943, relativa a la protección de los conocimientos técnicos y la información empresarial no divulgados \(secretos comerciales\) contra su obtención, utilización y revelación ilícitas](#).

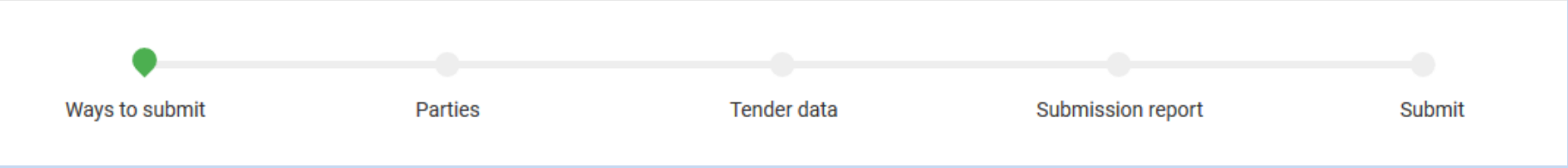
¹⁴ Véase el artículo 4, apartado 2, del [Reglamento \(CE\) n.º 1049/2001, relativo al acceso del público a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión](#)

APÉNDICE: LISTA DE REFERENCIAS

<i>Criterios de adjudicación</i>	Véase el punto 3.4
<i>Órgano de contratación</i>	Véase el punto 1.1
<i>Entidades a cuyas capacidades recurra el licitador para cumplir los criterios de selección</i>	Véase el punto 2.4.3
<i>Servicios de validación de la UE</i>	Véase el punto 2.3 «Subvenciones y licitaciones de la UE: normas de validación de las entidades jurídicas, designación de LEAR y evaluación de la capacidad financiera» (documento en inglés)
<i>Criterios de exclusión</i>	Véase el punto 3.1
<i>Reglamento Financiero</i>	Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión
<i>Contrato marco</i>	Véase el punto 1.6
<i>Límite del contrato marco</i>	Véase el punto 1.6
<i>Apoderado del grupo</i>	Véase el punto 2.4.1
<i>Subcontratistas identificados</i>	Véase el punto 2.4.2
<i>Entidades implicadas</i>	Véase el punto 2.4
<i>Oferta conjunta</i>	Véase el punto 2.4.1
<i>Entidades participantes</i>	Véase el punto 1.1
<i>Registro de participantes</i>	Véase el punto 2.3 https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/portal/screen/how-to-participate/participant-register
<i>Criterios de selección</i>	Véase el punto 3.2
<i>Licitador único</i>	Véase el punto 2.4
<i>Subcontratación/subcontratista</i>	Véase el punto 2.4.2
<i>Tratados</i>	Los tratados de la UE: https://europa.eu/european-union/law/treaties_es

ANEXOS

Anexo 1. Lista de documentos que deben presentarse con la oferta o durante el procedimiento

Descripción	Licitador único	Oferta conjunta		Subcontratista identificado	Entidad a cuya capacidad se recurra (que no sea subcontratista)	¿Cuándo y dónde presentar el documento?	Instrucciones para cargar documentos en eSubmission (si procede)	
		Apoderado del grupo	Miembro del grupo				¿Qué nombre ponerle al fichero?	¿Dónde cargarlo?
<p>1. Identificación e información sobre el licitador.</p> <p><i>Interfaz eSubmission</i></p> 								
<p>Declaración jurada sobre los criterios de exclusión y selección (véase el punto 3.1)</p> <p><i>Modelo en el anexo 2</i></p>	☒	☒	☒	☒	☒	Con la oferta en eSubmission	«Declaración jurada»	<p>Con la entidad de que se trate en la sección «Partes»</p> <p>→«Identificación del participante» →«Documentos adjuntos»→«Declaración jurada».</p> <p>En el caso de las entidades que no sean subcontratistas y a cuya capacidad recurra el licitador para cumplir los criterios de selección, el documento deberá cargarse en la sección del licitador único o del apoderado del grupo:</p>

								→«Identificación del participante» →«Documentos adjuntos»→«Otros documentos».
Documento que justifique que el firmante es un representante autorizado de la entidad ¹⁵ (véase el punto 4.3)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			Con la oferta en eSubmission	«Autorización para firmar documentos»	Con la entidad de que se trate en la sección «Partes» →«Identificación del participante» →«Documentos adjuntos»→«Otros documentos».
Acuerdo/Poder de representación (véase el punto 2.4.1) <i>Modelo en el anexo 3</i>			<input checked="" type="checkbox"/>			Con la oferta en eSubmission	«Acuerdo/Poder de representación»	En la sección del apoderado del grupo en «Partes» →«Identificación del participante» →«Documentos adjuntos»→«Otros documentos».
Lista de subcontratistas identificados (véase el punto 2.4.2) <i>Modelo en el anexo 4</i>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>				Con la oferta en eSubmission	«Lista de subcontratistas identificados»	En la sección del licitador único o del apoderado del grupo en «Partes» →«Identificación del participante» →«Documentos adjuntos»→«Otros documentos».

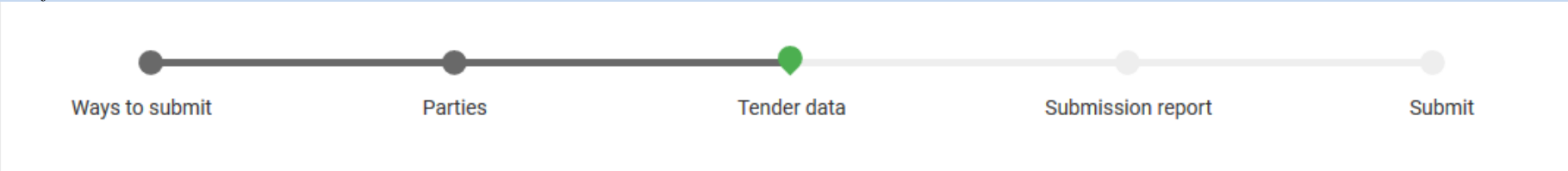
¹⁵ No será necesario presentar documentos que el órgano de contratación pueda consultar de forma gratuita en una base de datos nacional, siempre que se le facilite el enlace de internet exacto y, cuando proceda, los datos de identificación necesarios para consultarlos.

Carta de compromiso (véanse los puntos 2.4.2 y 2.4.3)				<input checked="" type="checkbox"/> <i>(modelo en el anexo 5.1)</i>	<input checked="" type="checkbox"/> <i>(modelo en el anexo 5.2)</i>	Con la oferta en eSubmission	«Carta de compromiso»	Con la entidad de que se trate en la sección «Partes» →«Identificación del participante» →«Documentos adjuntos»→«Otros documentos».
Prueba de no exclusión (véase el punto 3.1)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	En cualquier momento durante el procedimiento	n. d.	n. d.
Prueba de la personalidad y el régimen jurídicos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			En el registro de participantes	n. d.	n. d.
Prueba de la capacidad jurídica (véase el punto 3.2.1)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>				Con la oferta en eSubmission		n.d.
Prueba de la capacidad económica y financiera F1 (véase el punto 3.2.2)	Los documentos solo deben presentarlos las entidades implicadas que contribuyen a alcanzar el nivel mínimo de capacidad para el criterio F1					Solo a petición del órgano de contratación o de los servicios de validación de la UE En cualquier momento durante el procedimiento En el registro de participantes	«Balance_entidad_año» «Cuenta_pérdidas_ganancias_entidad_año»	Con el apoderado del grupo o el licitador único en «Partes» →«Identificación del participante» →«Documentos adjuntos»→«Capacidad económica y financiera».

Prueba de la capacidad técnica y profesional T1 y T2 (véase el punto 3.2.3)	<p style="text-align: center;">Los documentos solo deben presentarlos las entidades implicadas que contribuyen a alcanzar el nivel mínimo de capacidad para el criterio T1 y T2</p>	Con la oferta en eSubmission	«Proyecto_referencia_n.º 1» «Proyecto_referencia_n.º 2»	Con el apoderado del grupo o el licitador único en «Partes» →«Identificación del participante» →«Documentos adjuntos»→«Capacidad técnica y profesional».
---	--	------------------------------	--	--

2. Datos de la oferta.

Interfaz eSubmission



No cargar los siguientes documentos en eSubmission conllevará la desestimación de la oferta.

Oferta técnica (véase el punto 4.2) <i>Modelo en el anexo 7</i>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>				Con la oferta en eSubmission	«Oferta técnica»	En «Datos de la oferta» →«Oferta técnica»
Oferta financiera (véase el punto 4.2) <i>Modelo en el anexo 6</i>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>				Con la oferta en eSubmission	«Oferta financiera»	En «Datos de la oferta» →«Oferta financiera»

Anexo 2. Declaración jurada sobre los criterios de exclusión y selección

El anexo 2 se publica en un documento separado.

Anexo 3. Acuerdo/Poder de representación

Licitación COMM/MAD/2023/OP/0311 – Prestación de servicios de comunicación digital y audiovisual (redes sociales y web) a la Representación de la Comisión Europea en España

ACUERDO/PODER DE REPRESENTACIÓN

El/La abajo firmante:

- Signatario (nombre, cargo, nombre de la entidad jurídica, domicilio social, número de IVA)

con la capacidad jurídica necesaria para actuar en nombre de la entidad a la que representa,

CONVIENEN EN LO SIGUIENTE:

- 1) Presentar una oferta conjunta como miembros de un grupo de licitadores («el grupo»), constituido por **[indíquese el nombre de la entidad jurídica 1, la entidad jurídica 2, ... entidad jurídica N]** (los miembros del grupo), y liderado por **[indíquese el nombre de la entidad jurídica 1]** (el apoderado del grupo), de conformidad con las condiciones de los pliegos de contratación y el expediente de licitación a los que se adjunta este Acuerdo/Poder de representación.
- 2) En caso de que el órgano de contratación adjudique al grupo un contrato resultante de la presente licitación sobre la base de la oferta a la que se adjunta el presente Acuerdo/Poder de representación, todos los miembros del grupo se considerarán partes del contrato de conformidad con los siguientes términos:
 - a) todos los miembros del grupo serán solidariamente responsables de la ejecución del contrato frente al órgano de contratación;
 - b) todos los miembros del grupo deberán cumplir con las condiciones del contrato y garantizar la correcta prestación o entrega de la parte de los servicios o suministros objeto del contrato que les corresponda.
- 3) Los pagos del órgano de contratación relativos a los servicios o suministros objeto del contrato se efectuarán a través de la cuenta bancaria del apoderado del grupo **[indíquense los datos pertinentes sobre la entidad bancaria, la dirección y el número de cuenta]**.
- 4) Los miembros del grupo otorgan al apoderado del grupo todos los poderes necesarios para actuar en su nombre en la presentación de la oferta y la celebración del contrato, entre ellos:
 - a) El apoderado del grupo presentará la oferta en nombre de todos los miembros del grupo e indicará, en la sección «Persona de contacto» de eSubmission, el nombre y la dirección de correo electrónico de un individuo como punto de contacto único autorizado a comunicarse oficialmente con el órgano de contratación en relación con la oferta presentada en nombre de todos los miembros del grupo, en particular en relación a todas las preguntas, solicitudes de aclaración, notificaciones, etc. pertinentes que puedan recibirse durante la evaluación, la adjudicación y hasta la firma del contrato.
 - b) El apoderado del grupo firmará cualquier documento contractual (incluidos el contrato, contratos específicos y las modificaciones de este) y garantizará la presentación de cualquier factura relacionada con la ejecución del contrato en nombre de todos los miembros del grupo.

- c) El apoderado del grupo actuará como punto de contacto único con el órgano de contratación en la prestación de los servicios o entrega de los suministros objeto del contrato. Asimismo, coordinará la prestación de los servicios o la entrega de los suministros por parte del grupo al órgano de contratación, y velará por la correcta gestión del contrato.

Cualquier modificación del presente Acuerdo/Poder de representación estará sujeta a la aprobación explícita del órgano de contratación. El presente Acuerdo/Poder de representación expirará cuando se extingan todas las obligaciones contractuales del grupo. Las partes no pueden rescindirlo antes de dicha fecha sin el consentimiento del órgano de contratación.

Hecho en....., el.....

Nombre (en mayúsculas), función, entidad jurídica y firma:

Anexo 4. Lista de subcontratistas identificados y porcentaje de subcontratación

Datos de identificación	Funciones o tareas durante la ejecución del contrato	Porcentaje de subcontratación (% del volumen del contrato)
<i>[Nombre oficial completo del subcontratista identificado, domicilio social, número de registro legal, número de identificación a efectos del IVA]</i>		
<i>[Nombre oficial completo del subcontratista identificado, domicilio social, número de registro legal, número de identificación a efectos del IVA]</i>		
<i>[REPÍTASE TANTAS VECES COMO EL NÚMERO DE SUBCONTRASTISTAS IDENTIFICADOS]</i>		
Otros subcontratistas que no es preciso identificar en virtud del punto 2.4.2		
	% TOTAL de la subcontratación	0,00°%

Anexo 5.1. Carta de compromiso de un subcontratista identificado

[Membrete, si procede]

COMISIÓN EUROPEA

Licitación n.º COMM/MAD/2023/OP/0311

A la atención de:

[Insértese la fecha]

Carta de compromiso de un subcontratista identificado

El/La abajo firmante,

Nombre:

Cargo:

Entidad jurídica:

Domicilio social:

N.º de IVA:

con la capacidad jurídica necesaria para actuar en nombre de **[indíquese el nombre de la entidad]**, por la presente confirma que esta última acepta participar como subcontratista en la oferta de **[indíquese el nombre del licitador]** para la licitación **COMM/MAD/2023/OP/0311** – Prestación de servicios de comunicación digital y audiovisual (redes sociales y web) a la Representación de la Comisión Europea en España.

En caso de que la oferta del licitador mencionado anteriormente sea seleccionada, **[indíquese el nombre del subcontratista]** se compromete a poner a su disposición los recursos necesarios para la ejecución del contrato, en calidad de subcontratista, y a prestar los servicios que se le subcontratarán en las condiciones establecidas en el contrato. Igualmente declara no estar sujeto a conflictos de intereses que puedan perjudicar la ejecución del contrato y acepta las condiciones establecidas en los pliegos de contratación de la licitación mencionada anteriormente, en particular las disposiciones contractuales relativas a los controles y las auditorías.

Hecho en:

Nombre:

Cargo:

Firma:

Anexo 5.2. Carta de compromiso de una entidad a cuya capacidad se recurre

[Membrete, si procede]

COMISIÓN EUROPEA

Licitación n.º COMM/MAD/2023/OP/0311

A la atención de:

[Insértese la fecha]

Carta de compromiso de una entidad a cuya capacidad se recurra

El/La abajo firmante,

Nombre:

Cargo:

Entidad jurídica:

Domicilio social:

N.º de IVA:

con la capacidad jurídica necesaria para actuar en nombre de **[indíquese el nombre de la entidad]**, por la presente confirma que esta última **autoriza a [indíquese el nombre del licitador] a recurrir a su [capacidad financiera y económica] [capacidad técnica y profesional] para cumplir los niveles mínimos** requeridos para la licitación **COMM/MAD/2023/OP/0311** – Prestación de servicios de comunicación digital y audiovisual (redes sociales y web) a la Representación de la Comisión Europea en España.

En caso de que la oferta del licitador mencionado anteriormente sea seleccionada, **[indíquese el nombre de la entidad]** se compromete a poner a su disposición los recursos necesarios para la ejecución del contrato. Igualmente declara no estar sujeto a conflictos de intereses que puedan perjudicar la ejecución del contrato y acepta las condiciones establecidas en los pliegos de contratación de la licitación mencionada anteriormente, en particular las disposiciones contractuales relativas a los controles y las auditorías.

Hecho en:

Nombre:

Cargo:

Firma:

Anexo 6. Formulario para la oferta financiera

El anexo 6 se publica como documento separado.

Anexo 7. Formulario para la oferta técnica

El anexo 7 se publica como documento separado.

Anexo 8

Descripción de los servicios

Prestación de servicios de comunicación digital y audiovisual (redes sociales y web) a la Representación de la Comisión Europea en España

Prestación contractual	Descripción de servicios que deberán prestarse
<p>1 Redacción y actualización de un plan de acción</p>	<p><i>Asistencia en la concepción y el desarrollo de un plan de acción detallado de comunicación digital centrado en aspectos específicos identificados por la Comisión Europea</i></p> <p>El contratista deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - llevar a cabo las investigaciones necesarias y el trabajo de análisis con el fin de determinar cuáles son los grupos destinatarios; - llevar a cabo estudios para identificar el potencial de Internet para los grupos destinatarios; - definir una lista de temas que sean de interés para estos grupos destinatarios y que pueden abordarse a través de acciones en línea; - elaborar un plan detallado de acciones que deben llevarse a cabo teniendo en cuenta los recursos disponibles. <p>El contratista debe identificar herramientas de comunicación pertinentes e innovadoras (como herramientas web interactivas) y cuál sería su utilización más eficaz. A tal efecto, el contratista tendrá en cuenta los sitios web existentes de la Comisión. El plan de acción debe promover una imagen moderna de la UE, para reflejar la apertura y la voluntad de la UE de comunicar con el público, centrándose especialmente en las actividades de la UE que poseen una dimensión local y la pertinencia para los grupos destinatarios.</p>
<p>2 Gestión del contenido del sitio web de la Representación</p>	<p><i>Gestión del contenido del sitio web de la Representación</i></p> <p>El contratista deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> — a petición del Departamento de Prensa de la Representación, escribir artículos (largos y breves) y otras noticias, como entrevistas, que se cargarán en el sitio web de la Representación y de su oficina en Cataluña y las Islas Baleares: <p>https://spain.representation.ec.europa.eu/index_es</p> <p>https://barcelona.spain.representation.ec.europa.eu/index_es;</p> <ul style="list-style-type: none"> — encontrar, crear e adquirir ilustraciones e imágenes para su uso en el sitio web de la Representación, garantizando que no existan restricciones a los derechos de autor; proponer el diseño y la presentación de los documentos; — elaborar proyectos de infografía para su uso principalmente en las redes sociales o adaptar el material infográfico existente (incluida la traducción); — redactar y actualizar con frecuencia las páginas del sitio web de la Representación.
<p>3 Preparación de material audiovisual para canales de redes</p>	<p><i>Producción de material audiovisual para los canales de redes sociales.</i></p> <p>El contratista producirá y editará material audiovisual (vídeos, vídeos cortos, infografías) para su uso en las cuentas corporativas de las redes</p>

	sociales	<p>sociales y el sitio web. En la mayoría de los casos, esta tarea se realizará basándose en el material existente de la Comisión.</p> <p>Esto puede incluir la subtitulación o sincronización en una o varias de las siguientes lenguas: español, catalán, inglés, francés.</p> <p>Producción de vídeos en nombre de la Comisión para su uso en los canales de las redes sociales de la Representación, incluido el asesoramiento sobre el guión/escenario, recomendaciones técnicas, supervisión de la realización del vídeo y contratación del material/personal necesario para su realización.</p>
4	Diseño de campañas de promoción para medios tradicionales y redes sociales	<p><i>Publicación de anuncios y banners en medios tradicionales y en redes sociales</i></p> <p>El contratista diseñará anuncios y banners de los proyectos o eventos organizados por la Comisión para su inserción en medios tradicionales y redes sociales.</p> <hr/> <p><i>Diseño de estrategia para redes sociales y creación de material audiovisual relacionado con la promoción y las campañas de la Comisión Europea</i></p> <p>Esta actividad podrá incluir: i) la creación de material audiovisual en relación con el contenido de la campaña (por ejemplo, vídeos cortos y otro material audiovisual para redes sociales); ii) diseño y ejecución de la campaña en redes sociales para cada uno de los anuncios/publirreportajes y campañas de la Comisión Europea.</p>
5	Función de vigilancia	<p><i>Función de vigilancia</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - proponer y enviar réplicas y reacciones a interpretaciones engañosas, mitos, etc., publicados en Internet (blogs, foros en línea, redes sociales, etc.) después de su validación por el departamento de Prensa de la Representación; - proporcionar informes sobre las tendencias en los medios tradicionales y en las redes sociales (seguimiento de las reacciones a la comunicación institucional, seguimiento de las tendencias en redes sociales y en los blogs más relevantes); - detectar y supervisar el impacto de los discursos de desinformación en los medios tradicionales y las redes sociales y aportar información cuando sea necesario.
6	Retroalimentación	<p><i>Análisis y redacción de informes sobre la actividad digital</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - evaluación de la pertinencia de la actividad digital; - informe sobre los resultados de la actividad digital: resultados, mensajes políticos, decisiones... etc.; - en su caso, se solicitará la evaluación después del evento de la actividad digital de los participantes, bien directamente, bien a través de

		<p>herramientas digitales.</p> <p>El contratista utilizará a tal efecto las herramientas facilitadas por la Comisión (en particular mecanismos de encuesta e instrumentos de comunicación de información).</p>
7	<p>Gestión de los canales de redes sociales</p>	<p>El contratista será responsable de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - la gestión directa de las plataformas de redes sociales de la Representación, incluidas, entre otras, Facebook, Twitter e Instagram, en estrecha colaboración con la sede de la Comisión (DG COMM y las instrucciones recibidas); - redacción de anuncios para promocionar las redes, su contenido y la página web de la Representación de la Comisión Europea en España; - propuestas para la optimización de anuncios para públicos destinatarios específicos. <p><u>Facebook</u>, Representación en España:</p> <p>Madrid: http://facebook.com/comisioneuropea</p> <p>Barcelona: https://www.facebook.com/comissioeuropeabc</p> <p><u>Twitter</u></p> <p>Madrid: @UEMadrid @PrensaCE</p> <p>Barcelona: @EUinBCN</p> <p><u>Instagram:</u></p> <p>Madrid: uemadrid</p> <p>Barcelona: EUinBCN</p> <p>Para todas estas plataformas, el contratista deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • introducir cambios en el aspecto y los perfiles de las páginas; • pagar anuncios para campañas cuando así lo requiera la Representación de la CE; • promocionar las páginas dentro de la misma plataforma y en otras redes sociales; • iniciar debates; • actuar como moderador; • aumentar el número de amigos/seguidores añadidos durante la vigencia del contrato; • informar sobre el número de publicaciones; • producir y facilitar eventos en directo que incluyan todos los elementos

		necesarios para la ambientación, estudio, luz y sonido cuando sea necesario.
--	--	--